



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 8771-2/95 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV.DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQ UINO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N°894 del 1° de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° 8771-2/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 062/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ciencias Médicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-16388917-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-16388749-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
FSM1 07	Anatomía y Fisiología	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM1 08	Introducción a la Química	Anual	2	60	-	Presencial	
DHM4	Historia de la Cultura	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM7 4	Psicología Médica	Anual	2	60	-	Presencial	
FSM1 09	Introducción a la Salud Pública	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FSM5	Nutrición Normal	Anual	4	120	-	Presencial	
FSM9 3	Biología y Embriología Genética	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
FSM1 10	Taller de Elaboración de Alimentos	Anual	2	60	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
FSM9	Microbiología y Parasitología	Anual	2	60	FSM108 - FSM107	Presencial	
FSM1 11	Economía Alimentaria I	Anual	2	60	FSM109 - FSM5	Presencial	
FSM6	Alimentación del Niño Sano	Anual	3	90	FSM5 - FSM110 - FSM107	Presencial	
FSM1 2	Bioquímica de la Nutrición	Anual	2	60	FSM108 - FSM93	Presencial	
FSM1 12	Bioestadística	Cuatrimestral	3	45	FSM109	Presencial	
DHM3	Filosofía	Anual	2	60	DHM4	Presencial	
FSM1 4	Técnica Dietética	Anual	3	90	FSM110 - FSM108 - FSM5	Presencial	
FSM1 13	Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	3	45	FSM5 - FSM107	Presencial	
TERCER AÑO							
FSM2 2	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto	Anual	3	90	FSM14 - FSM113	Presencial	
FSM1 14	Economía Alimentaria II	Anual	2	60	FSM111 - FSM112	Presencial	
FSM2 9	Metodología de la Investigación	Anual	2	60	FSM112 - FSM111 - FSM113	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM2 3	Teología	Anual	2	60	DHM3	Presencial	
FSM2 3	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño	Anual	3	90	FSM6 - FSM113	Presencial	
FSM3 0	Técnica Dietoterápica	Anual	3	90	FSM14 - FSM12	Presencial	
FSM1 1	Bromatología y Técnica Alimentaria	Anual	3	90	FSM12 - FSM9 - FSM14	Presencial	
FSM1 15	Epidemiología	Cuatrimestral	2	30	FSM112 - FSM113	Presencial	

CUARTO AÑO

FSM4	Educación en Nutrición	Anual	2	60	FSM30 - FSM22 - FSM5 - FSM11	Presencial	
DHM3 6	Ética, Bioética y Ética Profesional	Anual	2	60	DHM23	Presencial	
FSM1 16	Gerenciamiento de Sistemas Alimentarios	Anual	3	90	FSM114 - FSM22 - FSM23	Presencial	
FSM1 7	Salud Pública	Anual	2	60	FSM115 - FSM11	Presencial	
FSM1 17	Política Alimentaria	Anual	2	60	FSM114 - FSM115 - FSM29	Presencial	
FSM1 18	Trabajo Final	Anual	2	60	FSM23 - FSM22 - FSM115 - FSM29	Presencial	
FSM1 19	Evaluación Sensorial de los Alimentos	Cuatrimestral	2	30	FSM30 - FSM29	Presencial	
FSM1 20	Psicología del Paciente Nutricional Crónico	Anual	2	60	FSM23 - FSM22	Presencial	
FSM1 21	Industrialización de los Alimentos	Cuatrimestral	2	30	FSM30 - FSM115	Presencial	
FSM1 22	Taller de Inglés	Cuatrimestral	2	30	DLNB - DLNI	Presencial	1 *

QUINTO AÑO

	Práctica Profesional	Anual	0	400	-	Presencial	
	Tesis	Anual	0	160	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Exigencias Académicas Complementarias: DLNB - Nivel Básico de Inglés y DLNI - Nivel Intermedio de Inglés



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: Expte. N° 8771-2/95 - U. FASTA - LIC. EN NUTRICIÓN - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN NUTRICIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- Programar, realizar, monitorear y evaluar planes alimentarios, individuales y/o comunitarios en base al diagnóstico alimentario/nutricional, destinados a la promoción de la salud y prevención del riesgo de contraer enfermedades.
- Realizar el tratamiento dietoterápico que abarca la anamnesis alimentaria, la evaluación del estado nutricional, la determinación de las necesidades nutricionales, el diseño del plan de alimentación y su seguimiento en individuos y poblaciones enfermas, según la prescripción y/o diagnóstico médico con la finalidad de rehabilitar la salud.
- Formular los contenidos de guías alimentarias para diferentes grupos poblacionales.
- Gestionar, administrar y evaluar los servicios de alimentación y nutrición y las unidades técnicas de producción de alimentos normales o dietoterápicas en instituciones públicas, privadas o de la seguridad social en ámbitos municipales, provinciales o nacionales.
- Asesorar desde la perspectiva nutricional en el desarrollo, aplicabilidad y formas de consumo de productos alimenticios y/o alimentos para fines especiales.
- Participar en la planificación, organización, monitoreo y evaluación de la intervención alimentaria y nutricional de la población, como también en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en la redacción de códigos y reglamentos relacionados con la disciplina.
- Integrar grupos inter y transdisciplinarios en estudios e investigaciones relacionados con la promoción de la salud, la prevención del riesgo de contraer enfermedades alimentario-nutricionales y la rehabilitación del estado nutricional de la población.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: Expte. N° 8771-2/95 - U. FASTA - LIC. EN NUTRICIÓN - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.